

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

**CARÁTULA**

Expediente	INFOCDMX/RR.IP.2003/2022 (Acceso a Información Pública)	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 15 de junio de 2022	Sentido:
Sujeto obligado: Empleo	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo	Folio de solicitud:
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	Se requiere la relación de las cooperativas beneficiarias a través del subprograma Impulso Cooperativo, desde la instauración del subprograma al año 2021, y que pertenezcan específicamente a las Alcaldías de Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta, en la que se incorporen: el nombre de la cooperativa, actividad productiva, código postal y año de apoyo	
¿Qué respondió el sujeto obligado?	A través de oficio STyFE/DGESyS/0181/2022, se anexó un CD, con información digital, sobre los padrones anuales públicos de cooperativas beneficiarias del subprograma impulso Cooperativo desde su Instauración hasta el 2021, pertenecientes a la Alcaldía Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	La entrega de información Incompleta.	
¿Qué se determina en esta resolución?	con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se SOBRESEE el presente recurso de revisión	
¿Qué plazo tendrá el sujeto obligado para dar cumplimiento?	No aplica	
Palabras Clave	Cooperativas, Programas sociales, Alcaldías, Registros	

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Ciudad de México, a 15 de junio de 2022.

**VISTAS** las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.2003/2022**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de *la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo* emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

### ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	6
PRIMERA. Competencia	6
SEGUNDA. Procedencia	7
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	8
CUARTA. Estudio de la controversia	13
QUINTA. Responsabilidades	28
Resolutivos	29

### ANTECEDENTES

**I. Solicitud de acceso a la información pública.** El 30 de marzo de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, la persona hoy recurrente presentó solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio 090163522000123.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

En dicha solicitud la persona ahora recurrente requirió lo siguiente:

“... ”

*Se requiere la relación de las cooperativas beneficiarias a través del subprograma Impulso Cooperativo, desde la instauración del subprograma al año 2021, y que pertenezcan específicamente a las Alcaldías de Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta, en la que se incorporen: el nombre de la cooperativa, actividad productiva, código postal y año de apoyo.... ”(SIC)*

Además, señaló como medio para recibir notificaciones durante el procedimiento por “Correo electrónico” y como modalidad de entrega de la información solicitada: “Correo Electrónico”

**II. Respuesta del sujeto obligado.** El 04 de abril de 2022, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, en adelante, sujeto obligado emitió respuesta mediante oficio STyFE/DAJ/UT/298/04-2022 de fecha 04 de abril, expedido su Director de Asunto Jurídicos y Unidad de Transparencia

“... ”

Mediante oficio STyFE/DGESyS/0181/2022, suscrito por la Directora General de Economía Social y Solidaria, documento que se agrega como ANEXO 1, informa que:

En respuesta a su solicitud, sirvase de encontrar anexo al presente CD, Con información Digital, sobre padrones anuales públicos de cooperativas beneficiarias del subprograma impulso cooperativo desde su instauración hasta el 2021, pertenecientes a la Alcaldía Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta. ...” (Sic)

*Archivos adjuntos*

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

**III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad).** El 01 de abril de 2022, se tuvo por presentada a la persona recurrente que, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, interpuso recurso de revisión en el que en su parte medular señaló lo siguiente:

“...

*Se solicitó una relación de beneficiarios, específicamente del subprograma “Impulso cooperativo”, únicamente de tres Alcaldías: Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta, considerando solamente cuatro elementos: nombre de la cooperativa, actividad productiva, código postal y año de apoyo, de las cooperativas beneficiarias, consideradas personas morales. Sin embargo, se proporcionan padrones anuales de beneficiarios, de los cuales algunos no integran toda la información requerida, estando ausentes algunos elementos como la actividad productiva y código postal. En lo que respecta a los años 2012, 2013, 2014, faltan nombre de unidad territorial; 2015, falta nombre de unidad territorial y nombre de proyecto o de la actividad productiva; 2016, 2019, 2020, 2021, faltan nombre de la actividad productiva; por su parte 2018, traslada a un listado, el cual no corresponde propiamente a un padrón de beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en donde establece en su artículo 34, que en la Ciudad de México existirá un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de la dependencia de la administración pública local, en el que debe de contener la información sobre la totalidad de las personas que acceden a los diversos programas de desarrollo social, señalando que en dicho padrón se debe indicar el nombre, la edad, sexo, unidad territorial, delegación y beneficio otorgado. Así mismo, el artículo 35 de la misma Ley establece que la información general sobre el número de participantes o beneficiarios, el monto de los recursos asignados, su distribución por sexo y grupo de edad y su distribución por unidades territoriales serán de conocimiento público. Además, como parte de las atribuciones de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo que implican el elaborar el padrón de cooperativas, así*

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

*como llevar un registro actualizado de los programas aprobados e instrumentados en materia de fomento cooperativo. Y de las acciones de registro, investigación, análisis y estudio para el exacto conocimiento de la situación del movimiento cooperativo, esto, de acuerdo a lo establecido, tanto en Ley de Fomento Cooperativo del DF y de su respectivo Reglamento....” (Sic)*

**IV. Admisión.** Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en adelante la Ley de Transparencia, **el 26 de abril de 2022**, la Subdirectora de Proyectos de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

**V. Manifestaciones.** El 10 de mayo de 2022, se tuvo por presentado al sujeto obligado realizando sus manifestaciones de derecho a través de correo electrónico, entregando captura de pantalla, de notificación al Recurrente.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

**VI. Cierre de instrucción.** El ocho de junio de dos mil veintidós este Instituto decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 239, primer párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, al considerar que existía causa justificada para ello.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes.

## CONSIDERACIONES

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

**SEGUNDA. Procedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** La persona recurrente presentó el recurso de revisión a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

**b) Oportunidad.** La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la persona recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la jurisprudencia de rubro IMPROCEDENCIA<sup>1</sup>.

En este orden de ideas, este órgano garante advierte la actualización de la causal previstas por la fracción II del artículo 249 de Ley de Transparencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

**TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia.**

En su solicitud, la persona ahora recurrente le requirió al sujeto obligado la relación de las cooperativas beneficiarias a través del subprograma Impulso Cooperativo, desde la **instauración del subprograma al año 2021**, y que pertenezcan específicamente a las Alcaldías de Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta, en la que se incorporen: **el nombre de la cooperativa, actividad productiva, código postal y año de apoyo.**

Consecuentemente, el sujeto obligado dio respuesta manifestando a través de oficio STyFE/DAJ/UT/298/04-2022, realiza la remisión para su atención a la Dirección General de Economía Social y Solidaria, misma que a través de oficio STyFE/DGESyS/0181/2022 informa que a su solicitud se sirva a encontrar anexo un CD, con información digital, sobre padrones anuales públicos de cooperativas beneficiarias del subprograma impulso Cooperativo desde su instauración hasta el 2021, pertenecientes a la alcaldía Iztapalapa, Coyoacán y milpa alta.

---

<sup>1</sup> Número 940, publicada en la página 1538 de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988.



**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

En el contenido del CD, se corrobora que se entregaron los archivos de nombre, 2018 P1, 2018 P2, 2018 P3, 2018 P4, 2018P5, COOP CDMX 2015 BENEFICIARIOS, COOPCDMX 2016 PADRON BENEFICIARIOS, COOPCDMX 2017 PADRON BENEFICIARIOS, FOCOFESS 2019 PADRON BENEFICIARIOS, FOCOFESS 2020 PADRON DE BENEFICIARIOS, FOCOFESS 2021 PADRON DE BENEFICIARIOS, PPFIC 2012 PADRON BENEFICIARIOS, PPFIC 2013 PADRON BENEFICIARIOS, PPFIC 2014 PADRON BENEFICIARIOS.

Inconforme con la respuesta del sujeto obligado, la persona recurrente interpuso el presente recurso de revisión, de donde se desprende que su inconformidad radica medularmente en la entrega de información incompleta.

Una vez admitido a trámite el recurso de revisión, el sujeto obligado al realizar manifestaciones, remite una respuesta complementaria proporcionando el documento de nombre al encabezado "BENEFICIARIOS SUBPROGRAMA "IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVOS" mismo que obra en la plataforma SIGEMI.

" ...

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022



SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA

BENEFICIARIAS EMPRESARIALES "IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS" (IMPULSO COOPERATIVO) COOPERATIVAS COMO 2016, DE LAS ALCALDÍAS COYOACÁN, MILPA ALTA Y TETZAPALAPA						
NÚM.	NOMBRE DE SOCIEDAD COOPERATIVA	GIRO	ALCALDÍA	UNIDAD TERRITORIAL	CÓDIGO POSTAL	EJERCICIO FISCAL EN QUE FUE BENEFICIARIA
1	SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS DE Y AGUAS, S.C. DE R.L. DE C.V.		OTZAPALAPA	USCUM	8960	2016
2	GRUPO PROMOTOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.C. DE R.L. DE C.V.	PUBLICACIONES DE AGUA	MILPA ALTA	MILPATEC	12000	2016
3	COOPERATIVA ASES QUE TO POWEL, S.C. DE R.L. DE C.V.	PRODUCCIÓN DE PAÑUELOS	OTZAPALAPA	USCUM	8960	2016
4	MERIDIAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	DISEÑO Y CONFECCIÓN	MILPA ALTA	MILPATEC	12000	2016
5	INDUSTRIAS QESTERIC, S.C. DE R.L. DE C.V.	SUBSTRACIÓN DE UNIFORMES	MILPA ALTA	SAN JUAN	12000	2016
6	IMPRESAS RODRIGUEZ Y BANGOLAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	IMPRESIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS	MILPA ALTA	MILPATEC	12000	2016
7	ALMITE DE CAMARAS ROSALES, S.C. DE R.L. DE C.V.	IMPRESIÓN	MILPA ALTA	LA CONCORDIA	12000	2016
8	IDENTIFICACION Y BENEFICIO SIDA	IMPRESIÓN	OTZAPALAPA	VALLE DE SAN JUAN	8960	2016
9	SERVICIOS HOLÍSTICOS BENEFICIO, S.C. DE R.L. DE C.V.	IMPRESIÓN	MILPA ALTA	LA CONCORDIA	12000	2016
10	SERVICIOS COMPUTACIONALES Y SISTEMAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	IMPRESIÓN	OTZAPALAPA	VALLE DE SAN JUAN	8960	2016
11	ADMINGESTION, S.C. DE R.L. DE C.V.	IMPRESIÓN	MILPA ALTA	MILPATEC	12000	2016
12	IMPRESAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	DISEÑO Y CONFECCIÓN	OTZAPALAPA	SANTA MARTHA ACETIJA	8960	2016
13	DE LA TIERRA A TU MANO, S.C. DE R.L. DE C.V.	IMPRESIÓN	MILPA ALTA	SAN JUAN TLAZUQUILA	12000	2016
14	MILPA ALTA, S.C. DE R.L. DE C.V.	IMPRESIÓN	OTZAPALAPA	VALLE DE SAN JUAN	8960	2016
15	IMPRESAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	IMPRESIÓN	OTZAPALAPA	VALLE DE SAN JUAN	8960	2016
16	VIVAS PUNTAS, S.C. DE R.L. DE C.V.	IMPRESIÓN	OTZAPALAPA	CHAPETEN ESTRELLA	8960	2016

Calzada San Antonio Abad núm. 32,  
Colonia Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06620  
Tel. 5036 0200, Ext. 3063

PÁGINA 1 DE 10

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

...” (Sic)

Archivo en cual obra una tabla con las siguiente columnas: NÚM, NOMBRE DE SOCIEDAD COOPERATIVA, GIRO, ALCALDÍA, UNIDAD TERRITORIAL, CÓDIGO POSTAL, EJERCICIO FISCAL EN QUE FUE BENEFICIARIA.

En esa tesitura también se entregaron los siguientes:

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

**Oficio: STyFE/DAJ/UT/401/05-2022**

“ ...



SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA



STyFE/DAJ/UT/401/05-2022  
Ciudad de México, a 09 de mayo de 2022

FOLIO 090163522000123  
Presente

Derivado de la solicitud de información pública al rubro citada, ingresada a través del sistema SISAI 2.0 a esta Unidad de Transparencia, turnada para su atención a la Dirección General de Economía Social y Solidaria, en la que requirió:

*“Se requiere la relación de las cooperativas beneficiarias a través del subprograma Impulso Cooperativo, desde la instauración del subprograma al año 2021, y que pertenezcan específicamente a las Alcaldías de Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta, en la que se incorporen: el nombre de la cooperativa, actividad productiva, código postal y año de apoyo.” (sic)*

...” (sic)

**Oficio: STyFE/DGESyS/0295/2022**

“ ...



SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA



Ciudad de México, a 09 de mayo de 2022  
Oficio No: **STyFE/DGESyS/0295/2022**  
Asunto: Se remite respuesta a la solicitud de Unidad de Transparencia.

MTRO. JOSÉ RODRIGO GARDUÑO VERA,  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA EN LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO.  
P R E S E N T E

En atención a su oficio **STyFE/DAJ/UT/382/05-2022** en donde solicita en respuesta otorgada a la solicitud de información de datos personales ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **090163522000123** elementos que pudieran ofrecerse como medios de prueba, o bien, manifestaciones que pudieran hacerse en vía de alegatos.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

...” (Sic)

**Oficio: STyFE/DAJ/UT/0406/05-2022**

“...



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA



STyFE/DAJ/UT/0406/05-2022  
Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

**LICDA. MARIA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA PONENTE  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
PRESENTE**

En atención a la notificación electrónica realizada a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, por la cual se hizo del conocimiento a esta Unidad de Transparencia la **ADMISIÓN** del recurso de revisión radicado bajo el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2003/2022**, interpuesto por \_\_\_\_\_, derivado de la respuesta otorgada por esta Unidad de Transparencia a la solicitud de información pública con número de **folio 090163522000123**, esta Secretaría a través de su Unidad de Transparencia señaló como medio para recibir notificaciones el correo electrónico **oip.styfe@gmail.com**, asimismo, en términos del artículo 164 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, informa lo siguiente:

...” (sic)

Aunado de lo anterior el sujeto obligado en oficio STyFE/DAJ/UT/0406, manifiesta ser procedente el sobreseimiento de conformidad con el artículo 249, fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

de la Ciudad de México, en relación con el 248 fracción III, toda vez que el asunto quedo sin materia en virtud de que la causa de pedir que lo origino ya fue entregada al recurrente en los términos solicitados.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver:

**1) Si lo proporcionado en respuesta atendió congruente y exhaustivamente lo solicitado y así poder determinar si el tratamiento dado a la solicitud de información estuvo apegado a la ley de la materia.**

**CUARTA. Estudio de la controversia.** Una vez hechas las precisiones anteriores, para determinar **si lo proporcionado en respuesta atendió congruente y exhaustivamente lo solicitado, y así poder determinar si el tratamiento dado a la solicitud de información estuvo apegado a la ley de la materia**, resulta indispensable analizar **lo requerido versus la respuesta emitida por el sujeto obligado, a la luz de lo que nuestra Ley de Transparencia señala.**

Así pues, nuestra Ley de Transparencia señala para el tratamiento de las solicitudes, lo siguiente:

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

I. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas, conforme lo señale la ley;

II. Responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas;

...

Artículo 208. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.

Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Artículo 219. Los sujetos obligados entregaran documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procuraran sistematizar la información.

Ahora bien, de los referidos preceptos legales, se desprende lo siguiente:

- Que los sujetos obligados deben cumplir con las obligaciones, de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas; así como de responder sustancialmente a las solicitudes de información que les sean formuladas.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

- Que los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste.
- Que las Unidades de Transparencia deben garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- Que los sujetos obligados deben entregara los documentos que se encuentren en sus archivos, sin que aquello comprenda el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Una vez precisado lo anterior, en el caso en concreto, cabe recordar que la solicitud de información se hizo consistir en obtener: *Se requiere la relación de las cooperativas beneficiarias a través del subprograma Impulso Cooperativo, desde la instauración del subprograma al año 2021, y que pertenezcan específicamente a las Alcaldías de Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta, en la que se incorporen: el nombre de la cooperativa, actividad productiva, código postal y año de apoyo.*

En consecuencia, el sujeto obligado a través de su Director de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia, turno a la Dirección general de Economía Social y Solidaria, la solicitud del recurrente, informando que en respuesta, se sirviera a encontrar anexo un CD, con información Digital, sobre padrones anuales públicos de cooperativas beneficiarias del subprograma impulso Cooperativo desde su

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo


**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

instauración hasta el 2021, pertenecientes a la Alcaldía Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta.

Deviene de la manifestación anterior, que este órgano Garante, verifique la entrega de la información referida, es por ellos que al realizar la verificación se da cuenta del contenido del CD referido por el oficio STyFE/DGESyS/0181/2022 **respondió categóricamente con los oficios siguientes, realizando una síntesis visual, visto al gran volumen de fojas contenidas de los mismos.**

“... ”

Documento a título 2018 P1:



PROGRAMA "APOYO PARA EL DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (COOPERATIVAS CDMX 2018)  
 LISTA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA QUE RESULTARON BENEFICIARIAS DEL SUBPROGRAMA IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

En cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México" Cooperativas CDMX 2018, Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2018, en su apartado:

**VII.3.a Procedimientos de Acceso, señala que:**

*"...Una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el CE, se publicará el listado de beneficiarios en la página electrónica de la STyFE y en las oficinas de la DPE. Así mismo, a las organizaciones sociales aspirantes que no hubiesen resultado beneficiarias del Subprograma, se les informará a petición de parte, las causas por las cuales no resultaron seleccionadas por el CE..."*

Así como, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos en el CAPÍTULO VI, DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN en el lineamiento Trigésimo cuarto. El Comité de Evaluación tiene la atribución de dictaminar las solicitudes de acceso como aprobadas apegándose a lo dispuesto en las Reglas de Operación.

NO.	NÚMERO DE FOJIO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
1	CoopCDMX/SIM/2018/149	BARCO DE PAPEL
2	CoopCDMX/SIM/2018/146	SER SALUDABLE
3	CoopCDMX/SIM/2018/114	CENTRO COMUNITARIO DE DESARROLLO INFANTIL PRAXIS
4	CoopCDMX/SIM/2018/113	CEDI JAIR
5	CoopCDMX/SIM/2018/32	TERPSCORE
6	CoopCDMX/SIM/2018/9	DAHAY
7	CoopCDMX/SIM/2018/56	CERVECERÍA LA PRIMORDIAL
8	CoopCDMX/SIM/2018/126	ORGANIZACIONES DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES POR LA SALUD
9	CoopCDMX/SIM/2018/20	EL TALLER CAMALEÓN
10	CoopCDMX/SIM/2018/137	SEMILLERO DE COPIE
11	CoopCDMX/SIM/2018/15	CENTRO CULTURAL Y EDUCATIVO LAS SEMILLITAS
12	CoopCDMX/SIM/2018/91	MISCELÁNEA SOCIAL
13	CoopCDMX/SIM/2018/147	COLECTIVO BOCA NEGRA - GERTRUDIS BOCANEGRA
14	CoopCDMX/SIM/2018/9	HERAMA
15	CoopCDMX/SIM/2018/21	BE ORGANIC
16	CoopCDMX/SIM/2018/63	HORTALIZAS VARELA



**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Documento a título 2018 P2




**"APOYO PARA EL DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**  
(COOPRAFI VIVIENDA COHABITACION)

**LISTA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA QUE RESULTARON NO APROBADAS**  
SUBPROGRAMA DE IMPULSO A LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

En cumplimiento con la instalación en las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México" (Cooperativas CDMX 2018), Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de enero de 2018, en su apartado III.2.a) Procedimientos de Acuerdos, se hizo que:

"...Una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el CE, se publicará el listado de beneficiarios en la página electrónica de la STYFE y en los edificios de la SEPE. Así mismo, a las organizaciones sociales agrupadas que no hubieron resultado beneficiarias del Subprograma, se le informará a petición de parte, las causas por las cuales no resultaron seleccionadas por el CE..."

Así mismo, la entidad en el CAPÍTULO IV - CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN en el Documento Vigentes Procesos dentro del numeral 1. Instalación Socio Laboral, fracción 1, así como en las Reglas de Operación de Programa se establecieron que las cooperativas y organizaciones que "No Cumplan con la Normatividad" son aquellas que después de haber recibido notificación de la documentación entregada y que se encuentran concurrido en su respectivo procedimiento regulador que incumpla con los requisitos de acreditación al programa después de la anterior se establece que no pueden continuar ya que no pueden ser subsanados una vez que se ha verificado la veracidad de los expedientes de documentos.

De acuerdo a la instalación en las Reglas de Operación del "Programa" en el apartado III.4 "a)" y "b)". Requisitos de Permanencia y Causales de Baja en su numeral 3 de Causales de Baja, se determinó que si es debido a petición de la cooperativa y de sus socios/miembros a sus derechos a recibir el otorgamiento del apoyo son notificados bajo este numeral al comité, tiene el derecho por decisión propia de dar de baja del programa en el momento en que así lo decide siempre y cuando por escrito de acta de asamblea o acta libre manifieste su voluntad por así querer a sus intereses del representante y de todos los socios que integran dicha cooperativa u organización, firmados todos los socios y anexando el documento copia fiel de la identificación oficial de cada uno de los socios así como del representante, con dicho documento no será considerado para su listado de baja.

NO.	NÚMERO DE FOLIO	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA
1	Coop/CDMX/18A/2018/00	LUJO SACES
2	Coop/CDMX/18A/2018/040	ORGANIZACION TURISMO
3	Coop/CDMX/18A/2018/212	COOPERATIVA TEXTURA TUNAMINE
4	Coop/CDMX/18A/2018/248	COOPERATIVA DE VIVEREDA Y SERVICIOS COMUNITARIOS DE SAN ANIBAL AUJED

Documento a título 2018 P3

Ciudad de México, 06 de noviembre de 2018

**NOTIFICACIÓN DE BAJAS Y ALTAS**

En alcance a la publicación realizada el día 24 Octubre del 2018 en la página de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo STYFE, se les informa, que en el marco del Programa de "Apoyo al Desarrollo de Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México" (Cooperativas CDMX 2018), del Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas, que, y con fundamento en las Reglas de Operación Vigentes y acorde a lo mandatado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Evaluación, contando con el quorum de los integrantes del comité de evaluación con fecha 09 de octubre de 2018 y estando presentes en las instalaciones de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, ubicadas en Calzada San Antonio Abad 32, piso 5, Colonia Transito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06820, de la Ciudad de México, se levantó el Acta respectiva en donde se precisaron los Acuerdos, que establece: "En los casos en los que una Organización Social haya sido seleccionada como beneficiaria del Subprograma Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas, se procederá a la cancelación del apoyo autorizado y será dada de baja, cuando se incurra en cualquiera de las siguientes causales":

- 1.- Incumpla con alguno de los requisitos de permanencia del Subprograma..."
- 2.- Por lo anterior el Comité de Evaluación aprobó el procedimiento de baja de las Organizaciones Sociales que fueron beneficiadas del programa Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas 2018, toda vez que han incurrido en las causales de baja por haber tenido más del 20% en inasistencias o bien por no haber acudido a la capacitación sin haber informado alguna justificación.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Documento a título 2018 P4



**"APOYO PARA EL DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**  
COOPERATIVAS CDMX 2018

**LISTA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS QUE FUERON APROBADAS EN EL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS**

En cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México" Cooperativas CDMX 2018, Subprograma Fortalecimiento al desarrollo de las Sociedades Cooperativas, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de enero de 2018, en su apartado:

**VI.2.a Procedimientos de Acceso, urfido que:**

"...una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el CE, se publicará el listado de beneficiarios en la página electrónica de la STYF y en las oficinas de la DFE. Así mismo, a las organizaciones sociales aspirantes que no hubiesen resultado beneficiarias del subprograma, se les informará a petición de parte, las causas por las cuales no resultaron seleccionadas por el CE..."

Así mismo, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos en el **CAPÍTULO VI, DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN** en el lineamiento Vigésimo cuarto. El Comité de Evaluación tiene la atribución de dictaminar las solicitudes de acceso como aprobadas o negadas o lo dispuesto en las Reglas de Operación y lo establecido en los lineamientos vigentes.

NO.	NÚMERO DE POLIO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA
1	CoopCDMX/SFJ/2018/1	MEDIO VIVANDIA, RESTAURANTE, CULTURA y CAFÉ S.C DE R.L DE C.V.
2	CoopCDMX/SFJ/2018/2	Banco de Comercio, S.C. DE R.L. DE C.V.
3	CoopCDMX/SFJ/2018/3	SHAYAN IMPRESOS, S.C. DE R.L. DE C.V.
4	CoopCDMX/SFJ/2018/4	WELCUM CASA DE PIEDRA, S.C. DE R.L. DE C.V.
5	CoopCDMX/SFJ/2018/5	CENTRO EDUCATIVO DE LIDERES Y EMPRENDEDORES, COUM, S.C. DE R.L. DE C.V.
6	CoopCDMX/SFJ/2018/6	SERVICIOS BARRIO, S.C. DE R.L. DE C.V.
7	CoopCDMX/SFJ/2018/7	CONCIENCIA ORGANICA COOPERATIVA, S.C. DE R.L. DE C.V.
8	CoopCDMX/SFJ/2018/8	CENTRO EDUCATIVO LA CASA DEL CAMPEO, S.C. DE R.L. DE C.V.
9	CoopCDMX/SFJ/2018/9	DIABLOS ROJOS, S.C. DE R.L. DE C.V.
10	CoopCDMX/SFJ/2018/10	FRUITS ALIMENTOS Y BEBIDAS, S.C. DE R.L. DE C.V.

Documento a título 2018P5



**"APOYO PARA EL DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**  
COOPERATIVAS CDMX 2018

**LISTA DE SOCIEDADES COOPERATIVAS NO APROBADAS EN EL SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS**

En cumplimiento con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Apoyo para el desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México" Cooperativas CDMX 2018, Subprograma Fortalecimiento al desarrollo de las Sociedades Cooperativas, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 21 de enero de 2018, en su apartado:

**VI.2.a Procedimientos de Acceso, urfido que:**

"...una vez definidos los beneficiarios mediante el mecanismo establecido por el CE, se publicará el listado de beneficiarios en la página electrónica de la STYF y en las oficinas de la DFE. Así mismo, a las organizaciones sociales aspirantes que no hubiesen resultado beneficiarias del subprograma, se les informará a petición de parte, las causas por las cuales no resultaron seleccionadas por el CE..."

De acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Cooperativas CDMX 2018, en sus lineamientos de Operación vigentes del Comité de Evaluación, en su numeral:

**Vigésimo cuarto. - establece que:**

"En el caso del Subprograma "Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas" se establece que se dará prioridad a aquellas cooperativas que no hayan recibido apoyos económicos derivados de programas de apoyo a cooperativas operadas por la "Secretaría" de 2012 a la fecha, de igual manera, se deberá observar como prioridad, beneficiar a aquellas sociedades cooperativas cuya actividad productiva principal contribuya a algún aspecto que sea considerado como de impacto positivo en la calidad de vida de sus asociados y/o de la comunidad."

De a lo estipulado en el **CAPÍTULO IV.- CRITERIOS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN** en el lineamiento Vigésimo Primero dentro del numeral 2. inclusión Socio-Laboral, fracción 1, así como

2/2



**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Documento a título COOP CDMX 2015 BENEFICIARIOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO  
Padrón de Beneficiarios del Programa "Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

<b>PROGRAMA</b>	Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México" (Cooperativas CDMX 2015).
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Fortalecer a cuando menos 100 sociedades cooperativas del Distrito Federal y contribuir a mejorar sus procesos de operación, administración y funcionamiento mediante la realización de actividades de educación cooperativa y el otorgamiento de apoyos económicos destinados a dos rubros: 1) asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica y 2) a la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.
<b>TIPO DE PROGRAMA SOCIAL</b>	De transferencia monetaria y de prestaciones de prestación de servicios.
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, MONETARIOS Y/O SERVICIOS QUE OTORGÓ EL PROGRAMA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Servicio de educación y capacitación cooperativa</b>, brindado por instructores seleccionados por "La Secretaría" a través de la Dirección de Promoción al Empleo.</li> <li>2. <b>Servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica especializada</b> orientados a cada nivel de desarrollo de las beneficiarias, y que serán brindados por "La Institución de Asistencia Técnica".</li> <li>3. <b>Apoyos económicos</b> a las cooperativas beneficiarias para la generación de materiales impresos y/o digitales para difusión y publicitarios.</li> <li>4. <b>Apoyos económicos</b> a las cooperativas beneficiarias para adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.</li> </ol> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Otorgar por concepto de servicios de asesoría, capacitación, consultoría y/o asistencia técnica un monto de \$8'000,000.00 (Ocho millones de pesos 00'100 MN.).</li> <li>2. Otorgar por concepto de generación de materiales impresos y/o digitales para difusión y publicitarios, así como para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción un monto de \$25'000,000.00 (Veinticinco millones de pesos 00'100 MN.).</li> </ol>
<b>PERÍODO QUE SE REPORTA</b>	Ejercicio Fiscal 2015.
<b>TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA</b>	El programa se enfocará en beneficiar a sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, legalmente constituidas, actualmente en operación, con domicilio fiscal, social y comercial en el Distrito Federal, que cuenten con experiencia en la actividad productiva que se realiza en la cooperativa; se beneficiará principalmente a cooperativas con actividades en el sector primario (agrícolas, acuícolas, etc.), turístico y <b>esportivo</b> , cultural, transporte, y de la economía del cuidado, con énfasis en aquellas integradas por jóvenes, indígenas, mujeres, adultos mayores y/o personas con discapacidad.

Documento a título COOP CDMX 2016 BENEFICIARIOS

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

**PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (COOPERATIVAS CDMX 2016), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016.**

<b>ENTIDAD RESPONSABLE</b>	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México (COOPERATIVAS CDMX 2016)
<b>NOMBRE VITAL DE IDENTIFICACIÓN</b>	En Entidades Cooperativas y Organizaciones Sociales
<b>EL PROGRAMA CUENTA CON PUBLICADORES COMO LOS ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN 2016</b>	SI
<b>SUBPROGRAMA O VERTIENTE</b>	A) Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas B) Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas
<b>OBJETIVO GENERAL</b>	Contribuir a la generación y consolidación de fuentes de trabajo dignas entre las personas habitantes del distrito federal, ofreciendo como alternativa de organización a las sociedades cooperativas, quienes por sus características favorecen tanto el desarrollo económico como el social de sus socios y socios, por lo que se plantea brindar servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica especializada, además de apoyar económicamente para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.
<b>TIPO DE PROGRAMA SOCIAL</b>	A) Transferencias Monetarias B) Prestación de Servicios
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MATERIALES, SERVICIOS Y/O SERVICIOS QUE OTORGÓ EL PROGRAMA</b>	Impulso a la formación de sociedades cooperativas. Apoyos económicos por única vez, destinados, a cubrir el servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de sociedades cooperativas. Brindado por instituciones de educación superior pertenecientes públicas. Fortalecimiento y desarrollo de sociedades cooperativas. Apoyos económicos por única vez, destinados, a cubrir el servicio de asistencia técnica especializada que ayude a las cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión adecuada que propicie su inserción en el sector productivo, brindado por instituciones de educación superior pertenecientes públicas. En el caso de los dos Subprogramas: Apoyos económicos por única vez, destinados, adquirir equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.
<b>PERÍODO QUE SE REPORTA</b>	Ejercicio Fiscal 2016
<b>TIPO DE POBLACIÓN ATENDIDA</b>	El programa se enfoca en beneficiar a sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, dando prioridad a aquellas que realice actividades económicas que contribuyan a la salud, al medio ambiente, cultura y/o economía del ciudad, integrados por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), migrantes de retorno, indígenas y/o personas pertenecidas o liberadas de un centro de reclusión en la Ciudad de México.
<b>DERECHO SOCIAL QUE GARANTIZA DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL</b>	Empleo y Educación

**Documento a título COOP CDMX 2017 BENEFICIARIOS**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**PADRÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES Y SOCIEDADES COOPERATIVAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (COOPERATIVAS CDMX 2017), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Datos de Identificación del Programa Social

<b>Nombre del Programa:</b>	Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México (COOPERATIVAS CDMX 2017)
<b>Entidad Responsable:</b>	Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo
<b>Objetivo General:</b>	Contribuir a la generación y consolidación de fuentes de trabajo dignas entre las personas habitantes del distrito federal, ofreciendo como alternativa de organización a las sociedades cooperativas, quienes por sus características favorecen tanto el desarrollo económico como el social de sus socios y socios, por lo que se plantea brindar servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica especializada, además de apoyar económicamente para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.
<b>Tipo de Programa Social:</b>	A) Transferencias Monetarias B) Prestación de Servicios
<b>Subprograma o Vertiente:</b>	A) Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas B) Fortalecimiento y Desarrollo de Sociedades Cooperativas
<b>Descripción de los bienes que otorga el programa:</b>	Impulso a la formación de sociedades cooperativas. Apoyos económicos por única vez, destinados, a cubrir el servicio de asesoría y acompañamiento para la formación de sociedades cooperativas. Brindado por instituciones de educación superior pertenecientes públicas. Fortalecimiento y desarrollo de sociedades cooperativas. Apoyos económicos por única vez, destinados, a cubrir el servicio de asistencia técnica especializada que ayude a las cooperativas beneficiarias a generar la herramienta de gestión adecuada que propicie su inserción en el sector productivo, brindado por instituciones de educación superior pertenecientes públicas. En el caso de los dos Subprogramas: Apoyos económicos por única vez, destinados, adquirir equipo, maquinaria y/o servicios enfocados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción.
<b>Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social:</b>	Empleo y Educación
<b>Tipo de Población atendida:</b>	El programa se enfoca en beneficiar a sociedades cooperativas de producción de bienes y/o servicios, dando prioridad a aquellas que realice actividades económicas que contribuyan a la salud, al medio ambiente, cultura y/o economía del ciudad, integrados por mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con algún tipo de discapacidad, de la comunidad formada por lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), migrantes de retorno, indígenas y/o personas pertenecidas o liberadas de un centro de reclusión en la Ciudad de México.


**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina


**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Documento a título COOP CDMX 2019 BENEFICIARIOS

 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
Padrón de beneficiarios del Programa: "Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México" (FOCESOS 2019)	
Nombre del Programa	Proceso, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCESOS 2019)
Entidad Responsable	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
Objetivo general	Apoyar a beneficiarios habitantes de México y/o extranjeros, empresas sociales y solidarias (ESS), de cualquier tamaño. Fomentar la constitución de nuevas empresas sociales y solidarias, así como fortalecer beneficiarios habitantes de México y/o extranjeros, empresas sociales y solidarias, legalmente constituidas, en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México.
Tipo de programa social	Programa de apoyo económico y técnico a personas físicas que constituyen empresas sociales y solidarias.
Subprogramas	Subprograma "Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias" Subprograma "Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias"
Descripción de los bienes materiales, materiales y/o servicios que sirvan al programa	Se otorgan apoyos económicos indirectos para gastos relacionados con la constitución legal de la Empresa Social y Solidaria por el caso del Subprograma Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias. Se otorgan apoyos económicos indirectos dirigidos a la formación para la generación productiva y de empleo, desarrollo de plan de negocio y desarrollo proceso productivo, comercialización y de gestión, a través de la capacitación para el desarrollo y/o servicios de asistencia legal y/o asesoría legalmente constituida, que se encuentran en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México. Se otorgan apoyos económicos indirectos para la adquisición de equipo, maquinaria y/o servicios relacionados a fortalecer procesos productivos, de comercialización y/o de promoción y distribución.
Derechos sociales que garantizan de acuerdo a la Ley de	Trabajo
Tipo de población atendida	Beneficiarios habitantes de México y/o extranjeros, empresas sociales y solidarias de la Ciudad de México, constituidos por un mínimo de cinco personas, con domicilio en la Ciudad de México, que realicen alguna actividad productiva o de servicios que cumpla con la constitución legal, así como aquellas legalmente constituidas, que se encuentran en operación y con domicilio fiscal, social y comercial en la Ciudad de México.
Fecha que se requiere	enero-febrero 2019
Número total de personas beneficiarias o beneficiarios	1,410
El programa cuenta con indicadores tal como lo establece los lineamientos para la elaboración de los Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019 (ROR 19)	SI

Documento a título COOP CDMX 2020 BENEFICIARIOS

 DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
Padrón de beneficiarios del Programa: "Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México" (FOCESOS 2020), para el ejercicio fiscal 2020.	
Nombre del Programa	Proceso, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México" (FOCESOS 2020), para el ejercicio fiscal 2020
Entidad Responsable	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
Objetivo general	Mejorar las capacidades organizativas y financieras de las Organizaciones pertenecientes al sector social de la economía y de las Cooperativas, que desarrollen actividades de producción, distribución, comercialización y/o consumo de bienes y/o servicios en la Ciudad de México.
Tipo de programa social	De otorgamiento de apoyos indirectos o directos (en sus ámbitos, pero fundamentalmente económica)
Subprogramas	Subprograma "Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias" Subprograma "Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias"
Descripción de los bienes materiales, materiales y/o servicios que sirvan al programa	Se otorgan apoyos indirectos destinados a cubrir el costo de los asientos contables regularizados, para asesoría y seguimiento del proyecto productivo y plan de negocios. Se otorgan apoyos indirectos destinados a cubrir el costo de asistencias técnicas para los integrantes de la Organización Social o Cooperativa. Se otorgan apoyos indirectos destinados a cubrir los servicios necesarios para la constitución como Sociedad Cooperativa ante Notario Público (fundamentalmente para el Subprograma de Fomento y Constitución de Empresas Sociales y Solidarias). Se otorgan apoyos indirectos (mediante transferencia económica) destinados a la adquisición de maquinaria, equipo o materia prima relacionada con la actividad productiva de la Organización Social o Cooperativa beneficiaria.
Derechos sociales que garantizan de acuerdo a la Ley de	Trabajo
Tipo de población atendida	Programas de personas agrupadas en organizaciones sociales y solidarias que realicen actividades de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios en la Ciudad de México, que se encuentren constituidas como Sociedades Cooperativas o que estén iniciando su constitución bajo ese régimen, que posean capacidades organizativas y financieras limitadas.
Fecha que se requiere	enero-febrero 2020
Número total de personas beneficiarias o beneficiarios	2,111
El programa cuenta con indicadores tal como lo establece los lineamientos para la elaboración de los Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2020 (ROR 20)	SI


**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Documento a título COOP CDMX 2020 BENEFICIARIOS

	
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</b> Población beneficiaria del Programa "Fomento, Consolidación y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Cooperativas de la Ciudad de México" (PPFFIC 2012), para el ejercicio fiscal 2012.	
<b>Nombre del Programa</b>	Fomento, Consolidación y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Cooperativas de la Ciudad de México (PPFFIC 2012), para el ejercicio fiscal 2012.
<b>Entidad responsable</b>	SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO
<b>Objetivo general</b>	Impulsar el desarrollo económico y fortalecer a las organizaciones pertenecientes al sector social de las Cooperativas, que tienen un carácter de no lucro, distribuido, como resultado de un sistema de desarrollo económico en el territorio federal.
<b>Objetivo específico</b>	Fortalecimiento de las Cooperativas y Empresas Sociales.
<b>Subprograma</b>	Subprograma "Fomento y Consolidación de Empresas Sociales y Cooperativas"
<b>Componente</b>	"Fortalecimiento de Empresas Sociales y Cooperativas"
<b>Descripción de los bienes materiales, materiales y/o servicios que alberga el programa</b>	El programa tiene como finalidad apoyar el crecimiento de las empresas sociales y cooperativas, para apoyar el desarrollo económico y fortalecer a las organizaciones pertenecientes al sector social de las Cooperativas, que tienen un carácter de no lucro, distribuido, como resultado de un sistema de desarrollo económico en el territorio federal.
<b>Entidad social que genera los servicios o bienes de naturaleza para el Distrito Federal (dependiente de la Ciudad de México)</b>	Coop
<b>Tipos de población beneficiaria</b>	Personas que pertenecen a organizaciones sociales y/o cooperativas que realizan actividades de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios en la Ciudad de México, que se encuentran constituidas como Sociedades Cooperativas y que están inscritas en el Registro de Sociedades de las Empresas Sociales de la Ciudad de México.
<b>Modalidad que se aplica</b>	Cooperativa
<b>Modalidad de gestión</b>	Cooperativa
<b>Modalidad de ejecución</b>	Cooperativa
<b>Modalidad de financiamiento</b>	Cooperativa
<b>Modalidad de operación</b>	Cooperativa

PPFIC 2012 PADRON DE BENEFICIARIOS

**ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

**CARLOS NAVARRETE RUIZ, SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en los artículos; 1, 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1º, 7º, 12, 15 fracción XVII, 16, 17 y 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1,32, 33, 34, 35,36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 2º de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 56,57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1º y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 y 6 fracción IV del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.**

RELACION DE PROYECTOS APROBADOS, PRESENTADOS POR LAS COOPERATIVAS EN EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA						
No.	Folio	Sociedad Cooperativa	Del	Nombre del Proyecto	Monto Aprobado	No. Acuerdo de Aprobación del CEPPFIC*

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

**PPFIC 2013 PADRON BENEFICIARIOS**

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN AL EMPLEO COOPERATIVAS APOYADAS EN EL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA 2013.							
NO. FOLIO EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL DE LA COOPERATIVA	ESTADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO	SESIÓN MONTO APROBADO	ESTATUS DE LA SESIÓN	
1	PPFIC/2013/001	COOPERATIVA LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Modernización tecnológica para el fortalecimiento y apoyo a las cooperativas.	5	192,000.00	COOPERATIVA
2	PPFIC/2013/002	LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas.	5	192,000.00	COOPERATIVA
3	PPFIC/2013/003	LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Programa para la adquisición de equipo de computación para la modernización tecnológica de las cooperativas, fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas. Sesión 1 de 5.	5	192,000.00	COOPERATIVA
4	PPFIC/2013/004	LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Programa de adquisición de equipo de computación para la modernización tecnológica de las cooperativas, fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas. Sesión 2 de 5.	5	192,000.00	COOPERATIVA
5	PPFIC/2013/005	LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Programa de adquisición de equipo de computación para la modernización tecnológica de las cooperativas, fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas. Sesión 3 de 5.	5	192,000.00	COOPERATIVA
6	PPFIC/2013/006	LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Programa de adquisición de equipo de computación para la modernización tecnológica de las cooperativas, fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas. Sesión 4 de 5.	5	192,000.00	COOPERATIVA
7	PPFIC/2013/007	LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Programa de adquisición de equipo de computación para la modernización tecnológica de las cooperativas, fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas. Sesión 5 de 5.	5	192,000.00	COOPERATIVA
8	PPFIC/2013/008	LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Programa de adquisición de equipo de computación para la modernización tecnológica de las cooperativas, fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas. Sesión 6 de 5.	5	192,000.00	COOPERATIVA
9	PPFIC/2013/009	LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Programa de adquisición de equipo de computación para la modernización tecnológica de las cooperativas, fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas. Sesión 7 de 5.	5	192,000.00	COOPERATIVA
10	PPFIC/2013/010	LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Programa de adquisición de equipo de computación para la modernización tecnológica de las cooperativas, fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas. Sesión 8 de 5.	5	192,000.00	COOPERATIVA
11	PPFIC/2013/011	LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Programa de adquisición de equipo de computación para la modernización tecnológica de las cooperativas, fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas. Sesión 9 de 5.	5	192,000.00	COOPERATIVA
12	PPFIC/2013/012	LA UNIÓN DE COOPERATIVAS S.C. DE R.L. DE C.V.	SEI	Programa de adquisición de equipo de computación para la modernización tecnológica de las cooperativas, fortalecimiento técnico y apoyo a las cooperativas. Sesión 10 de 5.	5	192,000.00	COOPERATIVA

**PPFIC 2014 PADRON BENEFICIARIOS**

**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**LIC. PATRICIA MERCADO CASTRO**, con fundamento en los artículos 1º, 12, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, 15 fracción XVII, 16 fracción IV, 17 y 23 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º, 9º, 19 y 20 de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 1º, 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 1º, 7º, 26 y 119 Quinto del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 4º y 6º del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, y con base a las Reglas de Operación para el Programa para la Promoción, Fortalecimiento e Integración Cooperativa, emitidas el 15 de octubre de 2014, en la Gaceta del Diario Oficial del GDF; he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN COOPERATIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.**

No.	Folio expediente	Sociedad cooperativa	Del.	Nombre del proyecto	Monto aprobado	Sesión monto aprobado
1	PPFIC/2014/001	LA COOPERATIVA, COMUNICACIÓN FRESCA Y SOLIDARIA S.C. DE R.L. DE C.V.	COY	Modernización tecnológica de la agencia de información La Coperacha.	\$199,924.63	Tercera Sesión Ordinaria

...” (Sic)



**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Inconforme con la respuesta entregada por parte del sujeto obligado al recurrente, se tiene en constancias que interpone Recurso de Revisión en contra de la respuesta, ahora bien, se realizara una segmentación derivado de su agravio para hacer un análisis jurídico, donde verse lo solicitado contra la respuesta otorgada de la siguiente manera:

*“...Sin embargo, se proporcionan padrones anuales de beneficiarios, de los cuales algunos no integran toda la información requerida, estando ausentes algunos elementos como **la actividad productiva y código postal...**” (Sic)*

*En lo que respecta a los años 2012, 2013, 2014, **faltan nombre de unidad territorial; 2015, falta nombre de unidad territorial y nombre de proyecto o de la actividad productiva; 2016, 2019, 2020, 2021, faltan nombre de la actividad productiva; por su parte 2018, traslada a un listado, el cual no corresponde propiamente a un padrón de beneficiarios***

En los Archivos integrados en CD se establece, 2018 P1, 2018 P2, 2018 P3, 2018 P4, 2018P5, COOP CDMX 2015 BENEFICIARIOS, COOPCDMX 2016 PADRON BENEFICIARIOS, COOPCDMX 2017 PADRON BENEFICIARIOS, FOCOFESS 2019 PADRON BENEFICIARIOS, FOCOFESS 2020 PADRON DE BENEFICIARIOS, FOCOFESS 2021 PADRON DE BENEFICIARIOS, PPFIC 2012 PADRON BENEFICIARIOS, PPFIC 2013 PADRON BENEFICIARIOS, PPFIC 2014 PADRON BENEFICIARIOS, por lo tanto después de realizar su lectura particular a cada uno de ellos se determina, que el agravio de la persona recurrente es FUNDADO, visto que no se manifiesta respecto de requerimientos, precisados en la solicitud primigenia.



**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Ahora bien en razón de lo anterior podemos colegir que, ya que el sujeto obligado, si bien es cierto, no proporciona toda la información solicitada conforme al requerimiento, no obstante si satisface parte del mismo.

De tal suerte, se tuvo por recibidas las manifestaciones del sujeto obligado, mediante las cuales emite una respuesta complementaria, para poder satisfacer la totalidad de su solicitud inicial de la persona recurrente es de ellos que a ser consideradas en este recurso se da cuenta que en el documento a TITULO BENEFICIARIOS DE SUBPROGRAMA:

Es necesario traer a colación los siguientes extractos de documento referido, visto que al corroborar, las facultades del sujeto obligado, la información que detenta, y lo que está obligado a entregar, se hace contar incluso por su respuesta de forma expresa confirma su competencia, y por sus facultades conferidas contestar los requerimientos de las solicitudes de acceso a la información como la que causa en el presente recurso, derivado de ello se deriva de su agravio que:

*“...Se solicitó una relación de beneficiarios, específicamente del subprograma “Impulso cooperativo”, únicamente de tres Alcaldías: Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta considerando solamente cuatro elementos: nombre de la cooperativa, actividad productiva, código postal y año de apoyo, de las cooperativas beneficiarias, consideradas personas morales.. (Sic)*

NÚM	NOMBRE DE SOCIEDAD COOPERATIVA
-----	--------------------------------

*“...Se solicitó una relación de beneficiarios, específicamente del subprograma “Impulso cooperativo”, únicamente de tres Alcaldías: Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta considerando solamente cuatro elementos: nombre de la cooperativa, actividad productiva, código postal y año de apoyo, de las cooperativas beneficiarias, consideradas personas morales.. (Sic)*

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

**GIRO**

**ALCALDÍA**

**UNIDAD TERRITORIAL**

*“...Se solicitó una relación de beneficiarios, específicamente del subprograma “Impulso cooperativo”, únicamente de tres Alcaldías: Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta considerando solamente cuatro elementos: nombre de la cooperativa, actividad productiva, código postal y año de apoyo, de las cooperativas beneficiarias, consideradas personas morales.. (Sic)*

**CÓDIGO POSTAL**

*“...Se solicitó una relación de beneficiarios, específicamente del subprograma “Impulso cooperativo”, únicamente de tres Alcaldías: Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta considerando solamente cuatro elementos: nombre de la cooperativa,*

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

actividad productiva, código postal y año de apoyo, de las cooperativas beneficiarias, consideradas personas morales.. (Sic)

**EJERCICIO FISCAL EN QUE FUE BENEFICIARIA**

De tal forma de las documentales expuestas es evidente que se satisface con su agravio respecto de:

*“Se solicitó una relación de beneficiarios, específicamente del subprograma “Impulso cooperativo”, únicamente de tres Alcaldías: Iztapalapa, Coyoacán y Milpa Alta considerando solamente cuatro elementos: nombre de la cooperativa, actividad productiva, código postal y año de apoyo, de las cooperativas beneficiarias, consideradas personas morales. (Sic)*

*Sin embargo, se proporcionan padrones anuales de beneficiarios, de los cuales algunos no integran toda la información requerida, estando ausentes algunos elementos como la actividad productiva y código postal.*

Así como se señala en agravios por parte del recurrente y en medida de la satisfacción del total cumplimiento de la solicitud el sujeto obligado en oficio STyFE/DAJ/UT/401/05-2022 señala:

-Mediante oficio STyFE/DGESyS/0295/2022, suscrito por la Directora General de Economía Social y Solidaria, documento que se agrega como ANEXO 1, se informa que:

“(…)

Derivado de una exhaustiva búsqueda de la información que obra en esta Dirección General...

... toda vez que en el Ejercicio Fiscal 2015 y anteriores no se instrumentó ese tipo de subprograma, solo de fortalecimiento a Sociedades Cooperativas enfatizando que la diferencia entre ambos subprogramas es que el de impulso se instrumenta con la finalidad de apoyar la constitución de nuevas sociedades cooperativas, mientras que el subprograma de fortalecimiento se encarga de otorgar apoyos a cooperativas ya constituidas con la finalidad de mejorar sus procesos.

... (sic)

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

De lo anterior la autoridad da cumplimiento al siguiente agravio:

*En lo que respecta a los años 2012, 2013, 2014, faltan nombre de unidad territorial; 2015, falta nombre de unidad territorial y nombre de proyecto o de la actividad productiva; 2016, 2019, 2020, 2021, faltan nombre de la actividad productiva; por su parte 2018, traslada a un listado, el cual no corresponde propiamente a un padrón de beneficiarios*

- Por tanto una vez hecho el análisis se ha determinado si todos y cada uno de los oficios y documentos proporcionados por el Sujeto obligado satisficaban los agravios de la persona recurrente, se determinó por medio del estudio Logico-Jurídico que satisface a través de sus manifestaciones y alegatos la solicitud de información, así como los agravios que desprenden de su respuesta primigenia, por ello al contar con estos oficios **satisface** la pregunta primigenia de la persona recurrente.

Por los razonamientos antes realizados, se tiene que el agravio vertido por la parte recurrente se encuentra **atendido**.

Por lo, antes expuesto y fundado, de conformidad con el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

**QUINTA. Responsabilidades.**

Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a la persona recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, la podrá impugnar ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, con fundamento en el artículo 244, fracción II, en relación con el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión contra la respuesta emitida por el sujeto obligado, por haber quedado sin materia.

**SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo

**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al sujeto obligado.

**Comisionada ponente:**

María del Carmen Nava Polina

**Sujeto obligado:** Secretaría del Trabajo y  
Fomento al Empleo**Expediente:** INFOCDMX/RR.IP.2003/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el quince de junio de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/DTA/JSHV

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**